



Callao, 26 de octubre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 278-2023-CF-FIME. - CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios N° 119-2023-DAIM-FIME y N° 169-2023-DAIE-FIME, con la cual hacen llegar la Propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023 para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...";

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, el Artículo 66.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es; Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, de acuerdo a la precitada norma estatutaria, en su Art. 187.7, una de las atribuciones del Decano, es: Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en el Art. 301 del Estatuto de la UNAC, establece que; La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, en el Art. 302 del mencionado Estatuto, establece que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.;

Que, mediante Resolución N° 237-2018-CU de fecha 19.10.18, resuelve: Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio Circular N° 068-2023-SG/VIRTUAL, de fecha 23 de octubre 2023, remite el Cuadro de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao a efectos que se sirva remitir la información correspondiente de los requisitos conforme a Ley y la información necesaria a fin de convocar a Concurso Público de Docentes Ordinarios;

Que, visto los Oficios N° 119-2023-DAIM-FIME y N° 169-2023-DAIE-FIME, con la cual hacen llegar la Propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023 para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para ser puesta a consideración de Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, el consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria de fecha 26.10.2023**, aprueba proponer al Consejo Universitario el **Cuadro de Plazas para Concurso Publico de Docentes Ordinarios 2023**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la UNAC, el **Cuadro de Plazas para Concurso Publico de Docentes Ordinarios 2023**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERIA MECANICA

N° Plaza	REGISTRO	ASIGNATURA PROPUESTAS	CATEGORIA	DEDICACION	HORAS	REQUISITOS
1	000322	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES. PROYECTO DE TESIS DESARROLLO DE TESIS	AUXILIAR	T.C.	40 HORAS	a) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO Y/O AFIN, REGISTRADO EN SUNEDU Y GRADO DE MAESTRO O DOCTOR LOS MISMOS QUE DEBEN HABER SIDO OBTENIDOS CON ESTUDIOS PRESENCIALES. b) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. c) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. d) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO
2	000376	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS. DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS II	AUXILIAR	T.P.	20 HORAS	a) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO Y/O AFIN, REGISTRADO EN SUNEDU Y GRADO DE MAESTRO O DOCTOR LOS MISMOS QUE DEBEN HABER SIDO OBTENIDOS CON ESTUDIOS PRESENCIALES. b) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. c) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. d) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO

DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERIA EN ENERGIA

N° Plaza	REGISTRO	ASIGNATURA PROPUESTAS	CATEGORIA	DEDICACION	HORAS	REQUISITOS
1	000154	ENERGIA DE LOS HIDROCARBUROS. INTEGRACION DE ENERGIA RENOVABLES. EVALUACION DE INVERSIONES DE AHORRO ENERGETICO.	AUXILIAR	T.C.	40 HORAS	e) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGIA Y/O AFIN, REGISTRADO EN SUNEDU, Y GRADO DE MAESTRO O DOCTOR LOS MISMOS QUE DEBEN HABER SIDO OBTENIDOS CON ESTUDIOS PRESENCIALES. f) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. g) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. h) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrectores y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano


Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico